

VISTO:

El Expediente OE 1696-M-2025 Alcance 01/2025, y Disposición N° 104/2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas N° 104 de fecha 14 de julio de 2025, se adjudicó la Contratación Directa OE N° 42/2025 para la ejecución de la obra **"DESAGÜE PLUVIAL CON ESTACIÓN DE BOMBEO. SECTOR EL TRÉBOL E/AITUE Y NECOCHEA"** a favor de la empresa ICR S.A. por un importe total de **PESOS TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS CON SESENTA Y DOS CÉNTAVOS (\$326.419.222,62)** y con un plazo de ejecución de obra de CIENTO CINCUENTA (150) días corridos;

Que, desde el área de la Dirección General de Inspecciones, con la conformidad de la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento, se iniciaron las actuaciones mencionadas en el Visto, refiriendo la necesidad de gestionar una alteración contractual para la obra mencionada;

Que mediante Nota de Pedido N° 6 la empresa contratista informó a la Inspección de Obra la existencia de diferencias entre el Proyecto Ejecutivo y lo relevado in situ, y que, sumado a los factores climáticos adversos, se produjeron demoras en la ejecución de la obra, motivo por el cual solicitó una ampliación del plazo contractual de noventa (90) días corridos;

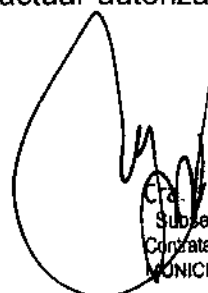
Que mediante Orden de Servicio N° 4 la Inspección de Obra manifestó su conocimiento respecto de lo expresado en la citada Nota de Pedido N° 6, prestó conformidad a lo solicitado y dejó constancia de que procederá a gestionar el procedimiento administrativo tendiente a la aprobación de la correspondiente ampliación del plazo contractual;

Que, asimismo, obra agregado el plan de trabajo y la curva de inversiones reflejando las variaciones tramitadas en las presentes actuaciones;

Que obra proyecto de Adenda del Contrato de Obra Pública, suscripto con fecha 31 de julio de 2025 por la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas y la empresa ICR S.A., en el marco de la mencionada contratación: **"DESAGÜE PLUVIAL CON ESTACIÓN DE BOMBEO. SECTOR EL TRÉBOL E/AITUE Y NECOCHEA"**, del cual surge la alteración contractual anteriormente referida y cuya aprobación se propicia en las presentes actuaciones;

Que, mediante Informe N° 27/2026, de la Dirección General de Auditoría Interna, dependiente de la Contaduría Municipal, formuló ciertas consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, habiendo tomado conocimiento de las mismas;

Que mediante Dictamen N° 067/26 se expidió la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal, dependiente de esta Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, realizando el control de legalidad de las actuaciones, considerando que corresponde la aprobación de la alteración contractual autorizada en las mismas, mediante la correspondiente Resolución;


Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Que la Ley de Obras Públicas tiene previsto en su artículo 50 que toda ampliación de obra significará el reajuste del plazo contractual. Por su parte, el Decreto Reglamentario N° 108/72 establece que la ampliación o reducción de plazos referida en el artículo 50 serán aprobadas por el Ministerio del Ramo. Llevado a la actual estructura orgánica municipal se considera que dicha competencia corresponde a la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano;

Que resulta necesario el dictado de la norma legal aprobando la alteración contractual para la obra "**DESAGUE PLUVIAL CON ESTACIÓN DE BOMBEO. SECTOR EL TRÉBOL E/AITUE Y NECOCHEA**", contratada con la empresa ICR S.A.;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO DE LA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1): APRUÉBASE el tenor de la Adenda al Contrato de Obra Pública obrante ----- a fs. 17/vta del Expediente OE 1696-M-2025 Alcance 01/2025, a suscribir entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **ICR S.A., C.U.I.T. N° 30-71480199-2**, en el marco de la Contratación Directa OE N° 42/2025, "**DESAGUE PLUVIAL CON ESTACIÓN DE BOMBEO. SECTOR EL TRÉBOL E/AITUE Y NECOCHEA**", conforme surge de lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente Resolución.

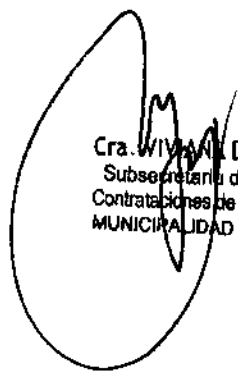
ARTÍCULO 2): APRUÉBASE una ampliación de plazo de ejecución de contrato de ----- NOVENTA (90) días corridos, quedando establecida como nueva fecha de finalización de obra el día 16 de abril de 2026.

ARTÍCULO 3): APRUÉBASE el Plan de Trabajos y Curva de Inversiones obrante a fs. ----- 6/10 del Expediente OE N° 1696-M-2025 Alcance 01/2025.

ARTÍCULO 4): REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO) NICOLA


Cra. WIVIAN DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN